

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasaran á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órdeu de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN OFICIAL PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Esqueria núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las administraciones de correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA. Por un mes llevado á casa de los Señores suscriptores 9 rs., y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA. Por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Circular núm. 263.

Estando dividida la Provincia en cinco distritos que comprende igual número de Comisarías de protección y seguridad pública, corresponden á cada una de ellas los pueblos que á continuación se expresan. En su consecuencia he dispuesto hacerlo saber á los Alcaldes y Cofadores, para que conforme á lo prevenido en el artículo 46 capítulo 7.^o de la Instrucción expedida por S. M. en 8 de Febrero último inserto en el Boletín oficial número 60 del dia 11 del presente, acudan á recibir de su respectivo Comisario los documentos que necesiten de dicho ramo, á quien deberán rendir la oportuna cuenta de ellos. Córdoba 18 de Marzo de 1846.— Javier Cavestany.

Pueblos que comprenden las Comisarías.

A LA DE CORDOBA.

Villafranca.	Obejo.
Adamuz.	Villaviciosa.
Trassierra.	Villaharta.

A LUCENA.

Lucena.	Nueva Cartella.
Encinas Reales.	Zuheros.
Cabra.	Aguilar.
Dona Mencia.	Monturque.

Puente Genil.	Fuente Tojar.
Priego.	Iuste.
Almedinilla.	Benamejí.
Carcabuey.	Iznajar.
Castil de Campos.	Palenciana.

Puente Genil.	Fuente Tojar.
Priego.	Iuste.
Almedinilla.	Benamejí.
Carcabuey.	Iznajar.
Castil de Campos.	Palenciana.

A BAENA.

Baena.	Morente.
Castro del Río.	Carpio.
Luque.	Montoro.
Valenzuela.	Pedro-Abad.
Bujalance.	Villa del Río.
Cañete.	

AL DE LA RAMBLA.

Rambla.	Santa Cruz.
Fernan-núñez.	Posadas.
Montalvan.	Almodovar.
Montemayor.	Fuente Palmera.
Santa Ella.	Guadalcazar.
La Victoria.	Hornachuelos.
San Sebastian.	La Carlota.
Montilla.	Palma del Río.
Espejo.	San Calixto.

AL DE POZOBLANCO.

Pozoblanco.	Guijo.
Alcaracejos.	Pedroche.
Añora.	Torrecampo.
Conquista.	Villanueva de Córdoba.
Dos Torres.	Blazquez.

Espiel.	Santa Eusemia.
Granjuela.	Villanueva del Duque.
Valsequillo.	Fuente-abejuna.
Villanueva del Rey.	Belméz.
Hinojosa.	Viso.
Belalcazar.	Villaralto.
Fuente la Lancha.	

Circular núm. 265.

Habiendo sido robadas á Doña María Bolanos vecina de Alfarnate tres yeguas del Cortijo que labra nombrado la Fuente de D. Pedro cuyas señas se expresan á continuacion. Prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de protección y seguridad pública, y fuerza de la guardia civil practiquen las mas activas y eficaces diligencias tanto para la detencion de dichas caballerias como para la captura de los perpetradores del robo, remitiendo unas y otros por transitos de justicia á mi disposicion caso de ser hallados. Córdoba 18 de Marzo de 1846.—Javier Cavestany.

Señas de las caballerias.

Una con 10 años, Pelo Zorrudo, Estatura cerca de la marca, culata redonda, Preñada de tiempo, Hierro una cruz.

Otra con 8 años, Castaña, Careta y bebe, Calsetera de las patas, Estatura la marca, Hierro una cruz.

Otra potra Colorada, con dos años, bien criada, Lucera y hierro una cruz.

forme que reclamaba la Real orden del 2 de Abril anterior, doliase ya de que la nota de edificios que acompañaba careciese de los requisitos indispensables, designados por las Reales órdenes anteriores. En efecto, al examinar la Sección la relacion citada, no pudo menos de extrañar que fuese tan ligera y descolorida, pareciendo mas bien un simple indice, que un catálogo razonado. Señalábanse como dignos de conservarse los siguientes edificios: En Fuentes de Andalucía, la Merced; en Arahal, los conventos de la Victoria y San Roque; en la Campana, San Sebastián; en Bormujos, la Capilla de Santo Domingo; en Umbrrete, el palacio arzobispal; en Marchena, Santo Domingo y San Francisco; en Carmona, la Fuente Santa y las ermitas del Real y San Matheo; en Osuna, la Colegiata y la Universidad; en Ecija, el convento de la Victoria, el de San Francisco de Asís, la iglesia del Carmen, San Francisco y San Agustín; en Sevilla el convento de San Gerónimo, San Isidoro del Campo, San Antonio, los Terceros, los Menores y San Pablo. La Comisión Central conformándose, pues, con el dictámen de la Sección, se dirigió al Gefe político, cuyo celo é ilustración no pueden por otra parte ponerse en duda, y en Diciembre último le manifestó la necesidad de adquirir nuevos y mas circunstanciados datos sobre los edificios que mencionaba, apuntando el género de arquitectura á que cada uno pertenecía y la época de su fundación respectiva. En respuesta á esta comunicación y á las circulares é Interrogatorio, remitidos entre tanto, contestó el Gefe político en 15 de Febrero del presente año, manifestando que había pedido particulares informes á la Real Academia Sevillana de Buenas Letras y á la de Nobles Artes, las cuales se ocupaban en llevar á cabo semejantes tareas.

Deseando esta Central atender á todos los ramos de su institución, y sabedora por conducto fidedigno de que en el término de Morón de la Frontera se descubrían á menudo lápidas romanas y otros objetos de antigüedades, pidió informe al Gefe político sobre dicho punto, no perdiendo de vista que había existido en aquel territorio el municipio Callense, célebre entre los pueblos de la antigua Bética. Aprovechó también esta ocasión para rogar al Gefe político que se sirviese proteger las despedazadas ruinas de Itálica, cuyo grandioso circo era blanco de continuos ataques; y por circunstancias que ignora la Central ninguna respuesta ha alcanzado sobre este punto. Cree por lo tanto inutil el detenerse á dar á V. E. mas pormenores, segura de que haciéndose cargo de los obstáculos que parecen existir en tan rica provincia, con perjuicio del buen nombre de aquella capital, se servirá removerlos oportunamente.

SORIA.

El monasterio de San Bernardo de Huerta y el de San Gerónimo de Espeja eran los únicos

MEMORIA COMPRENSIVA DE LOS TRABAJOS VERIFICADOS

POR LAS COMISIONES

DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS DEL REINO

desde 1.^o de Julio de 1844 hasta igual fecha de 1845,
PRESENTADA POR LA COMISIÓN CENTRAL DE LOS
MISMOS AL EXCELENTE ÍSIMO SEÑOR SECRETARIO DE
ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE
LA PENÍNSULA.

(Continuacion.)

SEVILLA.

Al remitir el Gefe político de esta provincia en 17 de Junio del año próximo pasado el in-

edificios que á juicio del Gefe político debian conservarse, segun su comunicacion de 12 de Junio del año anterior. La Seccion, deseando tener todos los datos posibles, propuso á esta Central que se pidiesen nuevamente á la provincial de Soria, mientras se elevaba á V. E. una exposicion manifestando la necesidad de conservar dichos monasterios, como monumentos artisticos; y teniendo en cuenta que debian existir otros muchos objetos aunque de menor importancia, no pudo dejar de recomendar el cumplimiento de las circulares é Interrogatorio en 11 de Diciembre próximo pasado. La Comision de Soria en 13 de dicho mes participaba que habia dado comision á dos vecinos de Medinaceli para que examinaran artisticamente el monasterio de Huerta, que ademas de contener el sepulcro del insigne Arzobispo D. Rodrigo Jimenez de Rada, encerraba otros muchos objetos del mayor aprecio. Ignora esta Central los resultados de estos trabajos, si bien espera que la provincial los ponga muy en breve en su conocimiento.

TARRAGONA.

En esta provincia, que es una de las mas importantes, por los monumentos de todas épocas que encierra, llamaron sobre todo la atencion de la Central los célebres Monasterios del Poblet y Santas Creus; ambos de la orden del Cister, fundados á mediados del siglo XIII, y ambos depósitos de multitud de venerables sepulcros de Reyes. El mismo sentimiento debió despertarse en la Comision provincial que en 24 de Agosto participaba haber adoptado las disposiciones convenientes para salvar dichos monumentos, pidiéndoles al Intendente de aquella provincia; todo lo cual tuvo esta Central la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. en 17 de Diciembre del año pasado, á fin de que se dignara inclinar el ánimo de S. M. para lograr el objeto indicado. Causas que desconoce la Comision Central paralizaron entre tanto las tareas emprendidas por la de Tarragona, dando esto motivo á que la celosa Academia de Buenas Letras de la antigua capital del Principado dirigiera á esta Junta una exposicion, lamentándose oportunamente del abandono en que habian caido las Reales disposiciones de S. M., en una provincia tan abundante en preciosos monumentos de todas edades. La exposicion documentada que se elevó á V. E. en 11 de Diciembre y una invitacion dirigida al Gefe político de Tarragona, fueron las medidas adoptadas por esta Central para remover los obstáculos que parecian oponerse á la marcha de aquella Comision provincial, medidas que produjeron afortunadamente los resultados apetecidos. La feliz casualidad de haberse encargado de la secretaría de aquel Gobierno político D. Ivo de la Cortina, cuyo amor á toda clase de antigüedades y cuya actividad son harto co-

nocidos, inspiró tambien á esta Junta la esperanza de que no serian infructuosos sus esfuerzos. Al poco tiempo de su permanencia en aquella capital se recibió en efecto una comunicacion, dando cuenta de haberse descubierto un precioso mosaico, que había sido tasladado bajo la dirección del dicho secretario al local escogido por la Comision de monumentos para depósito de los objetos artisticos, sin que hubiese sufrido el menor detrimiento. De esperar es, en vista de este oportuno ensayo, que merezcan igual atencion otras muchas preciosidades que existen derramadas en aquella provincia, y que los monumentos referidos, pertenecientes á la edad media, sean estudiados como exigen su importancia y grande mérito artístico, tanto por la Comision provincial, como por la ilustrada sociedad arqueológica tarragonense, asociada á aquella con buen acuerdo.

TERUEL.

Muy escasas eran las noticias que llegaron á poder de esta Junta al instalarse, y tan desnudas de interes que hubieron de darle una triste idea de los monumentos de la presente provincia. Al examinar su expediente relativo á esta Sección, encargó no obstante al presidente de aquella provincial que se sirviera remitir una relación descriptiva de todos los edificios que juzgase dignos de conservarse, sin perder de vista las circulares é Interrogatorio, y averiguando si la iglesia y convento de Santa Teresa, situada á tres legnas de Alcañiz, contenía entre sus escombros algun objeto notable, así como tambien la época de la construcción y el género de arquitectura á que pertenecía el convento de San Francisco de Mora, mencionado en el primer oficio citado. Otras disposiciones adoptó esta Comision respecto á varios objetos de artes, teniendo el placer de que en 10 de Marzo del presente año informase la de Teruel sobre los retablos de San José y Santo Tomás, existentes en las iglesias del Carmen y Santo Domingo de la capital, y manifestara estarse ocupando en llevar á cabo las tareas de esta Sección tercera, conforme á las prevenciones que se le habían hecho.

TOLEDO.

La riqueza artística de la antigua corte de los Visogodos no podía ser desconocida de los individuos que componen esta Sección. Al hacerse, pues, cargo de los documentos que fueron remitidos por orden de V. E. á la Secretaría, tuvo una satisfacción completa viendo que no había olvidado la Comision nombrada por el Gefe político para evacuar su informe ninguno de los edificios notables, dando por el contrario no pocas noticias sobre algunos no tan conocidos, y acompañando un presupuesto harto razonable para atender

á su urgente reparacion. Los conventos que mas exigian los cuidados del Gobierno eran: San Juan de los Reyes; el Tránsito; la ermita del Cristo de la Luz; el Taller del Moro; el Alcázar; Santa María la Blanca; la llamada Sinagoga de Mesa, y las ruinas del antiguo palacio de Villena. La Central juzgó oportuno someter á la consideracion de V. E. en Diciembre último el presupuesto referido, que ascendia á la cantidad de 11.800 rs.; apoyando al par el proyecto elevado por aquella celosa Comision de Monumentos, para la restauracion del magnifico Alcázar de Carlos V; habiendo tenido la complacencia de saber que, egiros los medios que se proponian para conseguirlo, entre los cuales era uno el de establecer en tan suntuoso local el Colegio militar de todas armas, había pasado á examinarlo con el detenimiento debido el Brigadier D. Antonio de la Iglesia, quien, segun entiende esta Central, ha concluido ya satisfactoriamente sus trabajos. Ocupábase entre tanto la Comision de Toledo en evactuar los informes que se le habian pedido, y noticiosa de que existian en una capilla subterránea del derruido convento de Capuchinos los restos mortales de los Reyes Wamba y Recesvinto, determinó verificar su exhumacion solemne, remitiendo el acta en 16 de Febrero de este año, y proponiendo que se hiciesen dignos sepulcros para encerrar aquellas venerandas reliquias. Trasladóse á Toledo al mismo tiempo con el objeto de estudiar sus monumentos el secretario de esta Comision Central, y autorizado competentemente para representarla, se puso de acuerdo con el Gefe politico para sacar de las ruinas del convento de San Agustín dos sepulcros de singular mérito, dignos de Berruguete ó de Borgoña, logrando extraelos del lugar que ocupaban sin detrimiento alguno, en cuya operacion tuvo una parte activa, segun oficio del mismo secretario, D. Pedro Pablo Blanco, jóven de recomendables prendas y muy dado á los estudios artisticos. Pertenecian los referidos sepulcros á los condes de Melito D. Diego de Mendoza, Virrey de Valencia por el emperador Carlos V, y Doña Ana de la Cerda, y depositados ya en el convento de San Pedro Mártir, en cuya iglesia se habian colocados otros de los Condes de Fuensalida, acordó esta Comision que se invitase por parte de la de Toledo á los descendientes de aquellos, con el objeto de que atendiesen á los gastos que habia de originar su colocacion en la iglesia del mismo convento. Pidieron tambien las medidas de la capilla llamada de Reyes viejos en la catedral, cuyo Cabildo se habia hecho cargo de custodiar las cenizas de Wamba y Recesvinto, con el objeto de acordar lo mas conveniente para la inhumacion futura de estos Reyes; y remitidas ya por aquella celosa Comision, se ocupa esta Sección en trazar el modelo que deberá servir para los sepulcros proyectados, teniendo presente el espíritu de la época en que vivieron y el esta-

do de la arquitectura, á fin de evitar de este modo la justa censura de los inteligentes. La Central espera que aprobado por V. E. el presupuesto indicado arriba, se ponga mano, tan pronto como la penuria del erario público lo permita en las obras de restauracion indispensables, para salvar de la ruina la mayor parte de los monumentos mas preciosos que existen en su seno obras tanto mas inevitables cuanto que todas ellas consisten en la reparacion de los tejados.

(Se continuará.)

EL ANGORA.

Sociedad de seguros marítimos, terrestres y de incendios.

Con este título acaba de crearse en Madrid y está definitivamente constituida una compañía que tiene por objeto el asegurar toda clase de edificios y efectos con arreglo á las bases y tarifas que tiene impresas y publicadas.

El capital social de esta compañía es de 100 millones de reales vellon representado por 25,000 acciones de á 4,000 reales cada una.

Las bases sobre que ejecuta los seguros y estriban las operaciones de la compañía, así como las tarifas que establecen los premios de aquellos, están de manifiesto en casa del comisionado en esta capital y provincia D. Tomás de las Barcas, que vive en la calle de los Angeles núm. 2 en Córdoba.

AVISOS.

A voluntad de sus dueños, se venden unas casas principales con agua de pié marcadas con el número cinco, en la calle de las Cabezas collacion del Sagrario de la Sta. Iglesia, que se han justipreciado en la cantidad de 78,658 rs. vñ. Las personas que traten de interesarse en la adquisicion de esta finca, podrán hacer sus proposiciones, á D. Rafael Fernandez de Cañete encargado de los partícipes, que vive en esta Ciudad callejas del Marqués del Villar núm. 5.

Se vende la Botica que fué de D. José de Burgos frente á la Calle de Palacio; él que la quiera puede dirigirse al Sr. D. José Zapata, como uno de sus testamentarios.